

INFORME DE GESTIÓN
PRIMER Semestre 2013



Sniaace

INDICE

1.- Principales magnitudes Grupo Sniace

2.- Evolución de los mercados

3.- Planes de expansión

4.- Personal

5.- Hechos relevantes y otras comunicaciones

6.- Información bursátil y Autocartera

7.- Presentación del 5.bis LC. Líneas de actuación a corto plazo.

1.- Principales magnitudes

A continuación se presentan los principales datos económicos referidos al Grupo SNIACE durante el primer semestre del ejercicio 2013, expresados todos ellos en miles de euros.

Datos de la cuenta de pérdidas y ganancias:

	1S 2013	1S 2012	
Importe Neto Cifra Negocio			%12/11
<i>Celulosa y derivados</i>	16.531	19.534	(15%)
<i>Fibrana y derivados</i>	4.873	23.310	(79%)
<i>Energía</i>	15.841	29.118	(46%)
<i>Otros</i>	812	524	55%
TOTAL	38.057	72.486	(47%)
EBITDA (1)	(27.938)	(2.020)	-
Resultado del ejercicio	(41.185)	(5.746)	- 1

El Importe Neto de la Cifra de Negocio de este primer semestre del 2013 que ha ascendido a 38 millones de euros, con un descenso del 47% con respecto al mismo periodo del ejercicio pasado, hay que entenderlo dentro del siguiente contexto:

- Con motivo de la publicación de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética, el 28 de Diciembre de 2.012, que suponían un impacto previsible en la cuenta de resultados de 9 millones de euros aproximadamente, el Grupo Sniace, con el fin de minimizar el impacto de dicha Ley, suspendió la producción de vapor y electricidad en una de sus turbinas de cogeneración, lo que ha implicado una reducción a prácticamente la mitad de su cifra de negocio en el área de energía.

¹ Entendido como el resultado de explotación más la dotación de amortizaciones, menos el resultado por enajenaciones del inmovilizado

- Como consecuencia de lo anterior se paralizó la actividad de producción de fibra viscosa, lo que ha supuesto el descenso de la cifra de negocio a niveles mínimos, basados en la producción de los primeros quince días de enero y la venta del stock que existía en ese momento.
- A su vez, la producción de celulosa descendió en alrededor de un 40%, que es la producción, en condiciones normales, que se utiliza para abastecer a la fábrica de fibra viscosa.

Todo esto ha llevado a que la cifra de negocio haya descendido en este semestre un 47% respecto al mismo periodo del año anterior, con el consiguiente deterioro en la cifra de resultados.

Además de estos extremos, hay otras dos circunstancias que, aun no afectando a la liquidez inmediata en el Grupo, han supuesto un fuerte descenso en la cifra de resultados.

i) La primera circunstancia ha sido la estimación efectuada respecto a los importes que previsiblemente tendrá que hacer el Grupo en concepto de tributos medioambientales como consecuencia de las Sentencias del Tribunal Supremo notificadas el 31 de mayo de 2013, y el 6 de junio de 2013, tal como se dio cuenta a la CNMV el pasado 24 de julio.

En concreto, en la Sentencia recibida el 31 de mayo de 2013, si bien el Tribunal ha estimado las pretensiones de la sociedad respecto al derecho a reducir el canon de vertidos en el importe del canon de saneamiento pagado, ha desestimado la solicitud realizada por la compañía sobre la elaboración del convenio de colaboración regulado en el artículo 113.8 del Texto Refundido de la Ley de Aguas por considerar que es una potestad de la Administración que el contribuyente no puede exigir. Lo anterior, unido a que, aunque el Ayuntamiento de Torrelavega ha instado a las administraciones competentes a que reduzcan la carga tributaria, nada permite suponer que vaya a haber una respuesta en este sentido, se ha considerado conveniente revisar el cálculo de la provisión dotada por este concepto, teniendo lo anterior un efecto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 10.221 miles de euros. En el caso de que en un futuro se consiguiera por alguna vía que se realizara el convenio entre administraciones, esto podría suponer un impacto positivo de la misma cifra que ahora se provisiona como gasto.

Por otra parte, la Sentencia del Tribunal Supremo recibida el 6 de junio de 2013, ha desestimado los distintos argumentos defendidos contra las liquidaciones por el canon de saneamiento, por considerar que el acto de liquidación se encuentra debidamente motivado, y que

el Reglamento del Régimen Económico-Financiero del Canon de Saneamiento de Cantabria, aprobado por el Decreto 11/2006 de 26 de enero, no infringe el principio de reserva de ley. Por ello Sniace ha procedido a modificar la mejor estimación efectuada, modificación que tiene un efecto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 1.819 miles de euros, por los cánones de saneamiento girados entre el segundo trimestre del 2006 y el cuarto trimestre del 2012.

Asimismo, al confirmarse en sentencias posteriores el cambio de doctrina introducido por el Tribunal Supremo respecto a la posibilidad de reiterar liquidaciones tributarias previamente anuladas, tras la controvertida Sentencia de 19 de noviembre de 2012, según la cual los únicos límites a dicha posibilidad son la prescripción y el plazo de seis meses para que la Administración proceda a la ejecución, criterio este último recogido, entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo de 4 de abril de 2013, se ha procedido también a la modificación de la estimación por este concepto, la cual tiene un efecto negativo en la cuenta de pérdidas y ganancias de 4.264 miles de euros.

Estos cambios en las estimaciones por impuestos medioambientales han tenido, en definitiva, un efecto negativo en la cuenta de resultados de 16.304 miles de euros que se han incluido en la cuenta de resultados del primer semestre de 2013.

ii) La segunda circunstancia se refiere al Fondo de Comercio del segmento energético, después del anteproyecto de Ley aprobado por el Consejo de Ministros y publicado el 12 de julio de 2013.

En marzo de 2008, Sniace SA adquirió por 24.000 miles de euros el 90% del capital de Sniace Cogeneración, S.A. sociedad explotadora y propietaria de una planta de cogeneración de gas, de 80 Mwh, cuya entrada en funcionamiento había tenido lugar en 2001 y de la que, hasta ese momento, tenía el 10 %.

Esta operación puso de manifiesto un Fondo de Comercio de 8.693 miles de euros, determinado por diferencia entre el coste de adquisición de los activos netos adquiridos (16.154 miles de euros) y el coste de la combinación de negocios (24.847 miles de euros), que se reconoció contablemente como Inmovilizado Intangible, en las cuentas anuales de Sniace de 31 de diciembre de 2008, por efecto de la fusión por absorción llevada a cabo durante el ejercicio.

Esta inversión constituye el principal activo del segmento de negocio energético del grupo, respecto del cual, se indicó en las cuentas anuales de 2012 que, si bien ha generado resultados de explotación negativos en los últimos ejercicios, las proyecciones financieras

basadas en los precios futuros esperados de la electricidad y el gas, aplicando una tasa de descuento sobre los flujos de efectivo estimados del 9,62 %, daban como resultado el mantenimiento del valor del Fondo de Comercio reconocido desde el momento de la adquisición.

También se indicaba en las citadas cuentas anuales que la Ley 15/2012, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética y en particular el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que esta ley implantaba, podía afectar a la continuidad de la actividad (la empresa, en sintonía con el sector, ya ha planteado recurso contra la primera autoliquidación de este impuesto exigible en mayo de 2013).

Pero todas las proyecciones y consideraciones han sido objeto de revisión sobre las cuentas de 30 de junio de 2013, ya que el Consejo de Ministros del 12 de julio de 2013 aprobó un Anteproyecto de Ley del sector eléctrico que, cuando sea Ley, regulará, con carácter definitivo, el nuevo régimen de retribución de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen económico primado, que será de aplicación a la planta de cogeneración de Sniace y que se ajustará a los principios rectores establecidos en el Real Decreto ley 9/2013, aprobado el mismo día 12 de julio, por el que se han adoptado medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema eléctrico.

Estos principios se basan en la aplicación del precio de mercado de la energía y una retribución específica que garantice una rentabilidad razonable de la inversión en una instalación tipo de una empresa eficiente y bien gestionada, fijándose la rentabilidad razonable antes de impuestos en el rendimiento medio de las Obligaciones del Estado en el mercado secundario de los últimos diez años, incrementada en 300 puntos básicos.

Y sobre la base de estos nuevos conceptos la empresa ha realizado una nueva estimación de los flujos de efectivo futuros, a los que ha aplicado la tasa de descuento del 7,5 %, también de acuerdo con las previsiones legales, cálculo en base al cual, en 30 de junio de 2013 ha procedido a deteriorar, con cargo a Pérdidas y Ganancias, los 8.693 miles de euros de Fondo de Comercio de la actividad.

No resulta procedente, sin embargo, deteriorar el valor de los elementos del inmovilizado material afectos a este segmento de actividad, que son objeto de amortización.

BALANCE CONSOLIDADO

	<u>30-jun-13</u>	<u>31-dic-12</u>
ACTIVOS NO CORRIENTES		
Fondo de comercio	1.990	10.683
Otro inmovilizado intangible	3.465	4.450
Inmovilizado material	112.021	113.574
Inversiones aplicando el método de la participación	7.271	7.070
Otros activos financieros no corrientes	1.425	1.425
Activos biológicos	11.918	12.002
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES :	138.090	149.204
ACTIVOS CORRIENTES		
Existencias	2.392	8.616
Deudores	40.247	58.246
Otros activos financieros corrientes	885	19.495
Efectivo y equivalentes	9.386	1.888
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES :	52.910	88.245
TOTAL ACTIVO	191.000	237.449
PATRIMONIO NETO		
Capital	7.799	7.799
Prima de emisión	115.930	115.930
Reservas acumuladas	(31.911)	(10.255)
Acciones propias	(4.972)	(5.033)
Resultado del ejercicio	(41.185)	(21.610)
Socios externos	8	8
TOTAL PATRIMONIO NETO :	45.669	86.839
PASIVOS NO CORRIENTES		
Subvenciones	4.369	4.534
Provisiones no corrientes	24.139	25.875
Deuda financiera	8.663	10.831
Pasivos por impuestos diferidos	0	64
Otros pasivos no corrientes	15.371	8.056
TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES :	52.542	49.360
PASIVOS CORRIENTES		
Provisiones corrientes	0	1.011
Deuda financiera	28.297	37.958
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	51.857	48.766
Otros pasivos corrientes	12.635	13.515
TOTAL PASIVOS CORRIENTES :	92.789	101.250
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVOS	191.000	237.449

2.- Evolución de los Mercados

2.1.- CELULOSA

El negocio de la celulosa dissolving sigue evolucionando como se esperaba con unos elevados incrementos tanto de la demanda, como de la oferta. El mercado está expectante ante las medidas antidumping que el gobierno Chino podría tomar contra las importaciones de Brasil, Canada y Estados Unidos, y que podrían influir en los precios a nivel mundial. Dado el porcentaje relativo de importaciones de China procedentes de España, nuestro país no se verá directamente afectado por estas medidas y entendemos que el impacto en nuestros ingresos de la potencial nueva situación puede ser más positiva que negativa.

Celltech sigue manteniendo su estrategia de diversificación de las ventas a nivel mundial, con China como su principal cliente. La evolución macroeconómica y de demanda de celulosa nos hace ser algo optimistas en el corto y medio plazo ya que se observan algunas tensiones de precio en ciertos sectores que influyen de manera determinante en nuestros mercados. Seguimos manejando unas previsiones de elevados incrementos de la demanda de celulosa en los próximos años.

2.2.- ENERGÍA

Como comentábamos en el pasado trimestre, el Grupo prevé que las medidas aprobadas por la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, en concreto, la creación de un impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica y el incremento del tipo impositivo por el consumo del gas natural (llamado céntimo verde), tengan un efecto en la cuenta de resultados de aproximadamente nueve millones de euros con un funcionamiento normal de la planta. Se trata de una medida que, de no ser corregida, puede afectar a la viabilidad de la actividad.

Debido a lo anterior, y tal como se indicó en su momento, desde mediados de enero se está trabajando con una sola turbina de las dos de las que se dispone. Esto ha implicado que la venta vertida en la Red durante el primer semestre ha sido de 175.936 Mwh frente a los

292.909 Mwh del año anterior, lo que ha significado un 39,9% menos de producción y venta.

En relación con el régimen económico, la instalación ha continuado vertiendo sus excedentes de energía eléctrica en el mercado liberalizado donde el precio medio de este segundo trimestre del 2013 ha sido 34,2 eur/MWh, frente a los 46,0 del mismo trimestre del año anterior o los 40,2 eur/Mwh del primer trimestre de este año.

3.-Planes de expansión

PROYECTOS BIOCOMBUSTIBLES.

Planta de Kostrzyn (Polonia)

No ha habido modificación o cambios sustanciales respecto de lo manifestado en el anterior informe, si bien se está avanzando en las negociaciones con potenciales inversores que están mostrando interés en el proyecto.

El proyecto se encuentra listo para su ejecución desde el punto de vista legal, administrativo y de plan de negocio y ha superado un arduo proceso de "due dilligence" abierto y pilotado por Bank PEKAO, gracias al cual se han regulado las condiciones que garantizan un crédito de hasta 125 millones de euros para la ejecución de la Planta de Bioetanol.

PROYECTO EÓLICO EN CANTABRIA

El consorcio Helican continúa las mediciones de recurso eólico en la torre de medición instalada Sierra de Zalama (Valle de Soba), confirmando que es óptimo y coherente con las buenas expectativas adelantadas por MeteoSim Cantabria, IDEA y los estudios de parques limítrofes.

Las operaciones relativas a la segunda torre de medición, en el parque de Portillo de la Sía, avanzan de forma satisfactoria.

Adicionalmente, el Gobierno regional ha presentado a trámite de información el texto de Ley para el Desarrollo Eólico de Cantabria, paso previo e imprescindible para su aprobación, que se espera se

produzca de forma simultánea a la del Plan de Sostenibilidad Energético.

4.- Personal

La plantilla de trabajadores al 30 de junio de 2013 es la siguiente:

	Hombres	Mujeres	Total
Centro de Torrelavega	464	104	568
Centro de Madrid	16	7	23

TOTAL	480	116	591

A 30 de Junio se encontraban dentro del ERE un total de 266 trabajadores en las distintas empresas del Grupo.

5.- Hechos Relevantes y Otras comunicaciones

- Con fecha 28 de diciembre de 2012 la Sociedad informa de la presentación de un Expediente Temporal de Regulación de Empleo.
- Con fecha 10 de enero de 2013 se informa de la presentación de la dimisión de D. Julio García García como consejero de la Sociedad.
- Con fecha 14 de enero de 2013 se informa del día de la aplicación del Expediente Temporal de Regulación de Empleo en las distintas empresas del Grupo Sniace.
- Con fecha 25 de enero de 2013 la Sociedad informa del nombramiento de Presidente y de nuevo vocal en el Comité de Auditoría.
- Con fecha 22 de abril de 2013 se informa de la convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Sniace, S.A.

- Con fecha 29 de mayo de 2013 la Sociedad informa de los resultados de la Junta de Accionistas.
- Con fecha 17 de junio de 2013 se informa de la presentación de un Expediente de Regulación de Empleo y de la apertura formal del periodo de consultas.
- Con fecha 26 de junio de 2013 se informa de la presentación de un Pre-concurso de acreedores en Sniace.
- Con fechas 11 y 12 de julio de 2013 se informa de los resultados de la reunión mantenida entre el presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Presidente de Sniace.
- Con fecha 24 de julio de 2013 se remite la respuesta al Requerimiento de información enviado por la CNMV sobre cuestiones respecto a la presentación del Pre-concurso.
- Con fecha 25 de julio de 2013 la Sociedad informa del comienzo de la aplicación de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo de dos meses en el Grupo Sniace.
- Con fecha 13 de agosto de 2013 se informa de la dimisión de D. Jesús Manuel Zaballa Hoz como consejero de la Sociedad.

6.- Información bursátil y Autocartera

Datos referidos al periodo 1 de enero de 2013 a 30 de junio de 2013:

Máximo del periodo	0,764 (16 de enero)
Mínimo del periodo	0,164 (26 de junio)
Cotización 30/06/13	0,195

Al 30 de junio de 2013, Sniace posee 3.095.021 acciones, lo que representa un 3,97% del capital social.

7.- Presentación del 5.bis LC. Líneas de actuación a corto plazo.

Como hemos comentado anteriormente, con motivo de la Ley de Medidas Fiscales para la Sostenibilidad Energética de 28 de diciembre de 2012, se procedió a la paralización de una turbina, de la fábrica de viscosa y de una parte importante de la fábrica de celulosa.

Como consecuencia de ello, se procedió a notificar a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Cantabria la suspensión de los contratos de trabajo de la totalidad de la plantilla de Viscocel, y de determinados empleados de Celltech y de Sniace por el periodo comprendido entre el 15 de enero y el 14 de julio de 2013, en el marco de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo.

Durante este periodo, y tal como se ha hecho público a través de la CNMV y de la web de Sniace, tanto en la información del primer trimestre el 15 de mayo, como en la información remitida el 24 de julio, se ha estado trabajando en diversas medidas que permitieran minimizar el impacto de la referida Ley.

Para llevar a cabo con éxito la reorganización y reestructuración del Grupo, y, por tanto, para el levantamiento de la suspensión de los contratos de los trabajadores de Viscocel, Celltech y Sniace afectados, era necesario que se aplicaran con éxito las medidas sobre las cuales se estaba trabajando, y que a la fecha de finalización del expediente presentado no habían sido conseguidas ni era previsible su inmediato cumplimiento dado que dependían de decisiones administrativas.

La situación descrita anteriormente, que conlleva un deterioro económico y un empeoramiento en la situación de la tesorería, fue determinante para que el Grupo se viera obligado a solicitar un Expediente de Regulación de Empleo que afectaba a un total de 364 trabajadores y que exigía la ejecución de medidas extintivas.

Como consecuencia de lo anterior, la Sociedad estimaba que el coste de las medidas adoptadas en este ERE ascendían a un importe mínimo de 6,9 millones de euros, aproximadamente. La consideración de Grupo a efectos laborales de las sociedades Sniace, Viscocel y Celltech, daba lugar a que dichas responsabilidades fueran inmediatamente exigibles a todas ellas, lo que llevaría a una situación de falta de liquidez, que obligaba al Grupo a refinanciar su deuda,

siendo este efecto del expediente la motivación más inmediata de solicitar el acogimiento al artículo 5.bis de la Ley Concursal.

Aún así, en el último momento del plazo de negociación del expediente, se logró un acuerdo que contemplaba la retirada de los 364 despidos y su sustitución por una suspensión de la totalidad de la plantilla del Grupo Sniace durante un periodo de 2 meses con el objeto de verificar el grado de cumplimiento de los cambios regulatorios solicitados de las diferentes Administraciones Públicas. De ese modo, si transcurrido el plazo previsto de suspensión no se hubieran conseguido dichos cambios y resuelto con ello los problemas que impiden el mantenimiento del actual plan de viabilidad de la Empresa, este tendrá que someterse a revisión, debiendo acometerse de forma inexorable medidas de ajuste mucho más drásticas que las planteadas en el ERE presentado el día 17 de junio de 2013 y finalmente acordado el 26 de julio de 2013.

A la fecha de la presentación de este Informe, 19 de agosto de 2013, y no habiendo conseguido la concreción necesaria en las cuestiones con las que se está trabajando con las administraciones, Sniace va a presentar un expediente de regulación de empleo de extinción para la totalidad de la plantilla para el caso de que ,llegado el plazo final del expediente de suspensión de dos meses presentado el 26 de julio, no se hubieran podido materializar las expectativas generadas por la Administración durante la negociación del Expediente.